ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:			
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:			
1.3 CÓDIGO SSEPI:			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE TELEFONO, INTERNET Y VALOR AGREGADO		
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.2.1.2		
1.4.3. FUENTE	I.C.L.D		
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:			
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:			
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Total Población 177.688 (DANE censo nacional de población y vivienda 2018 – Proyección 2020)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 3		INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Yopal es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información; facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Alcaldía; apoyar, administrar y gerenciar los recursos institucionales con eficiencia y eficacia y fortalecer el sistema de control interno de la Entidad. Del mismo modo, garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia.

En aras de garantizar el cumplimiento a dichos objetivos, en especial, el concerniente a la generación de información confiable, oportuna y de fácil acceso a la comunidad, el Municipio de Yopal mediante Acuerdo No. 18 del 06 de noviembre de 2013 "Por el cual se modifica la estructura orgánica y administrativa de la Alcaldía Municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias", asignó la función de "Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la Comunicación a través de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea", Del mismo modo, asignó la función "Encauzar los beneficios de la tecnología de información hacia la

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

resolución de problemas de la administración municipal y de los ciudadanos, en especial la implementación de la estrategia Gobierno en línea" a la Dirección de TIC, dependencia que hace parte de la Secretaría General.

Asimismo, de acuerdo a la definición establecida por el Ministerio TIC, la estrategia de Gobierno Digital, ahora denominada, Política de Gobierno Digital, busca promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Para promover dicho uso y aprovechamiento, la Dirección de TIC ha venido estableciendo planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a las TIC en la Entidad y el Municipio, sin embargo, su debida ejecución y desarrollo dependerá siempre del contar con todas las herramientas y los servicios tecnológicos necesarios posibles, uno de ellos y casi el de mayor importancia, el servicio de internet.

Por tal razón, la administración, a fin de promover las herramientas necesarias para cumplir con las metas ejecutó el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "YOPAL CIUDAD SEGURA", que establece la necesidad imperiosa de empoderar las TIC, en todas las áreas de la administración para que las inversiones y avances se den en un marco de integridad y bajo esquemas de vanguardia y transformación, al igual que la modernización y potencialización de los dominios de infraestructura tecnológica, tales como: equipos de cómputo, servidores y sistemas de almacenamiento, sistemas de información, software, equipos de comunicación cableada e inalámbrica y controles de seguridad perimetral; proporcionar los servicios que requieren los ciudadanos y la información que genere una mayor transparencia, al igual que generar los canales para ampliar la participación, colaboración ciudadana, para así fortalecer los componentes técnicos y estructurales y garantizar la debida seguridad de la infraestructura, la protección de los datos y la privacidad de los ciudadanos a través de cuatro componentes (TIC para Servicios, TIC para el Gobierno Abierto, TIC para la Gestión, TIC para la Seguridad y Privacidad de la Información.).

De otro lado, se encuentra también la necesidad de brindar en espacios públicos de alto flujo ciudadano como son las zonas WiFi gratuitas que propicien la conectividad y permitan no sólo fortalecer los vínculos entre el gobierno y la ciudadanía a través de los servicios en línea, sino fortalecer el uso y apropiación de las TIC en estudiantes, amas de casa, emprendedores, pequeñas y mediana empresas, entre otros actores. Asimismo, propender el cumplimiento de sus funciones, y para ello se hace necesario mantener el sitio web de la Entidad mediante el cual se establece comunicación con los usuarios. De ahí que, muchos de los servicios del municipio de Yopal como la consulta del Sisben, documentos públicos e indicadores del municipio están disponibles para la comunidad en general a través de página web. Lo cual permite establecer, que el Internet es el medio fundamental por el cual se brinda soporte técnico a la Entidad y a sus respetivas dependencias para la presentación de informes y para el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Municipio de Yopal.

Asimismo, es importante recalcar que además de las dependencias internas de la administración, se hace necesario el acceso al internet en sedes externas como lo son los Centros de Desarrollo Infantil- CDI, la Casa Museo y el punto de información del aeropuerto; en razón a que se requiere realizar un monitoreo continuo a las cámaras allí situadas; y sin eso no se podría controlar el CCTV, de ahí que si no se puede controlar se daría como consecuencia el no acceso al control de seguridad de esas sedes. Consecuencia que generaría la exposición de los activos de información existentes en las sedes y se vulneraria la seguridad de estas, provocando así gran pérdida de información y que personas ajenas a la Alcaldía Municipal la manipulen para realizar acciones en contra de esta y desarrollar posibles actividades ilícitas. Asimismo, el internet se hace necesario en los Centros Vida en razón a las anteriores consideraciones y porque los funcionarios deben estar en contacto con la Alcaldía Municipal y otras entidades externas por medio del uso de todas las herramientas que existen como el QFdocument, Qfcalidad, GLPI a fin de realizar soportes técnicos, acceder a programas, prestar servicios en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

línea, de ahí que el servicio se preste para los siguientes Centros Vida: Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora.

De ahí que, el internet permite realizar un monitoreo permanente a las sedes y que la comunicación se dé por medio de los correos, chats, blogs, foros, encuestas y demás medios de participación (redes sociales) que son utilizados al interior de la entidad para dar a conocer la gestión del gobierno y las principales noticias que se desarrollan por parte de la administración municipal. Asimismo, la Dirección de TIC, tiene a su disposición una herramienta llamada Documentweb, que es la encargada de gestionar la parte documental de la Entidad a efectos de dar respuesta a los usuarios mediante la radicación de entrada y salida de documentos tanto físicos como electrónicos, el cual es un instrumento creado para facilitar a los usuarios el desarrollo de sus actividades por medio del uso del internet, que permite tener acceso a los diferentes documentos tanto internos como externos, consultar documentos, imprimir, enviar por correo, realizar filtros, agilizar la búsqueda, entre otros. Todo lo anterior, con el propósito de mejorar la prestación del servicio y estar en continua modernización de la infraestructura tecnológica

Además, se hace indispensable contratar el servicio de internet para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos, en razón a que la administración municipal se encuentra en constantes eventos sociales y al beneficio de la comunidad tales como: capacitaciones, jornadas de vacunación a cargo de acción social, jornadas de donación, inscripción al Sisben, inauguraciones, ayudas a personas de las cárceles y habitantes de calle, entre otros. De ahí que, se requiera el internet para la conexión y acceder a información, teniendo en cuenta la necesidad de algunas secretarias como la de Acción Social, salud, Desarrollo económico y turismo y de Cultura; que por sus actividades y metas producto requieren desarrollar este tipo de jornadas para acercarse a la comunidad y cumplir con ellas.

Todas las necesidades descritas anteriormente y los objetivos que se deben cumplir reiterativamente, no pueden llegar a darse si no se cuenta con el servicio de internet. Por eso, para la Administración Municipal, el servicio de internet se ha constituido en un servicio esencial, que debe garantizarse de manera permanente e ininterrumpida en todas las dependencias existentes, por lo cual este se prestará: en el Palacio Municipal por ejemplo, en donde funcionan las Secretarías de Gobierno, Salud, Hacienda y Obras, entre otras, las cuales son dependencias misionales, es decir, con relacionamiento directo con el ciudadano, así mismo se encuentra el Centro de Atención al Ciudadano –CACY–, en el cual se recepcionan todas las solicitudes de estas y otras Secretarías, así como las peticiones, quejas, reclamos y denuncias de la comunidad y de los entes de control; también se encuentran en el Palacio, las dependencias cuyos procesos son estratégicos, de apoyo y de evaluación, tales como Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Jurídica, Subsecretaría de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección Administrativa, Dirección de TIC y Oficina de Control Interno Disciplinario.

En las sedes externas se encuentran: Casa de justicia, la sede donde se ubican las inspecciones (tercera y cuarta) y las Comisarías de familia (tercera y primera), la sede de la Inspección primera, la Secretaría de Tránsito y Transporte, la Secretaría de Educación Municipal, la Biblioteca de la Triada, Punto de atención a víctimas, Taller de obras municipal, Archivo central, Despacho del alcalde antigua Cámara de Comercio, Planta de beneficio animal – PBA, y la Secretaría de Desarrollo económico y turismo, para un total de doce (12) sedes que deben interconectarse al Palacio Municipal, con el fin de lograr el acceso a todas las plataformas y herramientas tecnológicas, que les permitan cumplir con sus propósitos funcionales. Estas sedes requieren del internet porque al igual que las mencionadas antes, sus actividades dependen del

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

acceso a este, con el propósito de desarrollarlas y continuar con el normal funcionamiento en interés de la comunidad. Asimismo, se hace necesario a efectos de que el Palacio Municipal, a través de las cámaras y alarmas, puedan monitorear las sedes y salvaguardar los activos de información que allí reposan, lo cual se hace gracias a la trasmisión de la red de internet.

De otro lado, es importante resaltar que mediante el Acuerdo 019 de 2020, El concejo Municipal de Yopal, autorizó al Sr. Alcalde compromisos para vigencias futuras en el año 2021, teniendo en cuenta que la Entidad presta servicios en favor del interés general de la comunidad, ejercicios que cumple gracias al desarrollo normal y cotidiano de sus actividades. En este sentido, dado que el internet es fundamental para el ejercicio de estas y para el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, donde existe presencia permanente de funcionarios y contratistas que laboran al servicio de la Alcaldía Municipal se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, en aras de continuar con los diferentes procesos y procedimientos que hacen parte del cumplimiento de los fines misionales de la administración municipal de Yopal, y que requieren esencialmente del servicio del internet para cumplir con sus funciones o actividades.

Asimismo, es necesario el acceso teniendo en cuenta que, por intermedio de este, es donde fluye toda la comunicación interna entre los funcionarios y de manera externa con los usuarios, la población y otras entidades del orden local y nacional; se usa con propósitos de consulta de normatividad, documentos públicos, manuales e instructivos, antecedentes, acceso a plataformas, transacciones de pagos de nómina, aportes en línea para funcionarios de planta; y en fin para una gran cantidad de trámites misionales de la entidad los cuales garantizan la prestación eficiente y efectiva del servicio público.

De otra parte y acorde con la Política de Gobierno Digital, es necesario mantener el sitio web de la Entidad mediante el cual se establece comunicación con los usuarios ya que muchos de los servicios que ofrece el municipio de Yopal se realizan por este medio; servicios como lo son la consulta del Sisben, liquidación de impuestos, documentos públicos, formularios, correos para que se envíen solicitudes y otros más que deben estar disponibles para la comunidad en general a través de página web.

Por tal motivo, se hace indispensable la presente contratación del servicio permanente de internet, el cual se garantizará con la conectividad para el cumplimiento de los fines institucionales como se plasman en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015; que comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

Así, se requiere que el servicio de internet a efectos de garantizar que la red de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Yopal llegue a todas las dependencias en las mismas condiciones de velocidad, lo que asegura el normal funcionamiento y operatividad de los tramites misionales de la Administración Municipal de Yopal; generando así la necesidad de constituir vigencias futuras para el año 2021, y así coadyuvar al cumplimiento del Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023". Así, para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración se hace necesario la prestación del servicio con Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del Palacio Municipal, canales dedicados que tienen como función prestar un servicio exclusivo con el propósito de mejorar la calidad del servicio y la seguridad de la información allí consignada, y además porque tienen una mejor calidad con una intermitencia menor a diferencia de los otros canales de internet.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley y las funciones de la Administración, se hace necesario la celebración de un contrato que garantice la prestación del servicio de conexión y acceso a la red de internet así: dedicado 300 Mbps sin reúso 1:1 Palacio municipal, alquiler de fibra óptica y conexión punto a multipunto, velocidad de red 1 Gbps (Casa de justicia, Inspecciones (tercera y cuarta) Comisarias familia (tercera y primera), Inspección primera, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Educación Municipal, Biblioteca la Triada, Punto de atención a víctimas, Taller de obras municipal, Archivo central, Despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio) y Planta de beneficio animal – PBA), y la secretaria desarrollo económico y turismo; 1 IP pública para cada sitio; Servicio de internet 5 Mbps reúso 1:3 Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora); servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 para tres (3) puntos conexos a la Alcaldía de Yopal (Casa Museo 8 de Julio, CDI Ana Cecilia Suárez y Punto de Información del aeropuerto). 1 IP pública para cada sitio; soporte y administración de la red interna de datos del palacio municipal y sus dependencias; la prestación del servicio de internet para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos; y línea telefónica nacional ilimitada para el Despacho del alcalde (antigua cámara de comercio).

Por último, se hace indispensable contratar el servicio de una línea telefónica nacional ilimitada al Despacho del Alcalde (antigua sede cámara de comercio), esto en razón a la gestión propia de este y de la Secretaria Privada ante entidades de carácter regional y nivel nacional, que dependen de la línea para poder realizar sus comunicaciones y poder agendar reuniones. Asimismo, es de carácter conveniente puesto que al ser el despacho del Alcalde se debe estar en continua comunicación con entidades tanto internas como externas por la razón de ser del mismo y por las funciones y actividades que desarrollan los funcionarios y/o contratistas que hacen parte de las mencionadas dependencias.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA Y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE.]

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con la clasificación de bienes UNSPSC, el servicio a contratar se encuentra ubicado en el cuarto nivel, discriminado de la siguiente manera:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	81	11	21	Proveedores de servicios de internet
83121703	83	12	17	Servicios relacionados con internet
83111601	83	11	16	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones
83111502	83	11	15	Servicios telefónicos de larga distancia

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1- Prestación del servicio de internet dedicado 300 Mbps (1:1) sin reúso para el Palacio Municipal.

2. Alquiler de fibra óptica y conexión punto a multipunto, velocidad de red 1 Gbps para : Casa de justicia, Inspecciones (tercera y cuarta) Comisarias familia (tercera y primera), Inspección primera, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Educación Municipal, Biblioteca la Triada, Punto de atención a víctimas, Taller de obras municipal, Archivo central, Despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio) y Planta de beneficio animal – PBA), y la secretaria desarrollo económico y turismo; 1 IP pública para cada sitio.

3. Prestar el servicio de internet 5 Mbps réuso: 1:3 para los Centros Vida: (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora.

4. Prestar el servicio de internet Servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 para tres (3) puntos conexos a la Alcaldía de Yopal (Casa Museo 8 de Julio, CDI Ana Cecilia Suárez y Punto de Información del aeropuerto). 1 IP pública para cada sitio.

5. Prestar servicio de internet con un ancho de banda de mínimo 20MB para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.

6. Disponer de una línea telefónica nacional ilimitada para el despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio)

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente implementará la infraestructura necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, accsess point) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Dicho servicio debe ser ofrecido y prestado de forma ininterrumpida por el término de seis (6) meses y veinticinco (25) días las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en general todos los días en que se encuentre vigente el respectivo contrato a fin de garantizar el acceso y conexión al servicio de Internet global.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

El servicio debe instalarse y realizarse las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionabilidad y operatividad.

El oferente cubrirá cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en el casco urbano y cualquiera de sus corregimientos sin costo adicional.

A. OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio, va desde la firma del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo máximo; corresponde a las actividades asociadas para poner en operación correctamente los servicios, asegurando que se encuentran en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

1. Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el presente Lineamiento Técnico.
2. Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
3. Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el OPERADOR.
4. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
5. Disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la conexión a Internet.
6. Disponibilidad de facilidades de monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.

B. DIRECCIONES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

Palacio Municipal: Diagonal 15 N° 15-21 y sus doce (12) sedes:
Casa de Justicia: Carrera 33 # 26 A – 12.
Comisarías de familia (tercera y primera) – Inspección tercera y cuarta: Carrera 13 No. 43-03 Barrio Villa Nelly
Inspección primera: Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.
Secretaría de Tránsito y Transporte: Calle 15 No. 15 C 35.
Secretaría de Educación Municipal: Calle 16 # 17-71
Biblioteca la triada: Avenida de la Cultura No. 10-15
Punto de atención a víctimas: Carrera 23 con calle 20
Taller de obras municipal: Carrera 22 No. 4-4 Barrio San Martín
Archivo central: Transversal 18 No. 7-05
Despacho del alcalde: Diagonal 16 No. 14-08 piso 3
Planta de beneficio animal –PBA–: Kilómetro 8 vía Morichal
Secretaria de Desarrollo económico y turismo: Carrera 21 con Calle 30.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Centros vida:
Villa flor: Manzana Y lote 19
Morichal: Barrio centro (frente al parque principal) – Corregimiento de Morichal
Villa Nelly: Calle 42 No. 11-26
Chaparrera: Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera
Héroes: Calle 25 A No. 30-28
Corocora: Carrera 15 No. 13-22

Puntos conexos:
Casa museo 8 de julio: Carrera 20 - Calle 7
CDI Ana Cecilia Suárez: Calle 44 No. 7-120
Punto de información del aeropuerto: Calle 40 No. 19-20 Aeropuerto

El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional 1: Ingeniero de Sistemas o Electrónico especialista en telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soporte y mantenimiento en redes y en fibra óptica.

El proponente deberá colocar a disposición del municipio un profesional de soporte y administración de nivel 1 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional 2: Ingeniero de Sistemas o Electrónico con más de cuatro (4) años de experiencia especifica en administración de redes de datos.

NOTA. Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en la ficha técnica diligenciada en el formato AP5-F42 (ver anexos) documento que hace parte del presente estudio previo.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PARA ESTE PROCESO NO SE REQUIERE PERMISOS NI LICENCIAS.

3.5 SOPORTE TÉCNICO

En virtud a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, el proceso de Gestión TIC establece dentro de su objetivo planear, dirigir, organizar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración de hardware, software, comunicaciones informáticas y gestión de Seguridad, para brindar el correcto, oportuno y permanente funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la Alcaldía de Yopal permitiendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en el Municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Con la contratación del servicio permanente de internet se garantiza la conectividad de la entidad para el cumplimiento de los fines institucionales como los que se plasman en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, y que comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

3.7. SOPORTE JURIDICO

- El Municipio de Yopal es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al Alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

- De acuerdo a la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

- En la Ley 962 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1151 de 2008; por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

- En el Decreto 19 de enero de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012; Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Resolución CRC 3968 de 2012 por la cual se establecen los criterios de eficiencia del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la medición de indicadores sectoriales para medir el avance en la sociedad de la información. Estos indicadores sectoriales fueron divididos según los siguientes grupos: infraestructura y acceso a las TIC, indicadores de acceso y uso de las TIC por hogares e individuos, uso de TIC por empresas, indicadores del sector productivo de las TIC, indicadores de TIC en la educación e indicadores de gobierno electrónico.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8.1. Obligaciones del Contratista

Desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar las siguientes actividades:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

1. Instalar y configurar a nivel hardware y software cada uno de los equipos requeridos para prestar el servicio en las instalaciones de la administración municipal y las demás sedes alternas de la Alcaldía de Yopal.

2. Reemplazar los equipos en caso de fallas, con condiciones técnicas iguales y superiores a los instalados, realizar mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, sin costo adicional para el municipio.

3. Monitorear permanentemente y corregir en forma inmediata las fallas que se presenten en el servicio.

4. Crear listas negras y restricciones de páginas web acordes a la buena gestión y acceso al servicio.

5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.

6. Dar aviso al supervisor del contrato en el evento de presentarse circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

7. De carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes de la Administración municipal y demás municipal y las demás sedes alternas de la Alcaldía de Yopal., la gestión de seguridad correspondiente para contar con entornos digitales seguros, esto implicara configuración para la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos inadecuados y perjudiciales.

8. Realizar monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios

3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

2. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. Verificar, revisar y aprobar por el supervisor designado el cumplimiento de las actividades y las especificaciones técnicas solicitadas, como requisitos previos e indispensables a realizar cada una de las actividades a contratar.

5. Suministrar la documentación al contratista que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del acta de inicio.
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal,.
3.12. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida (30 días) de acuerdo con el valor diario acordado, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de

	recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato
3.13. SUPERVISION	Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventora. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por la Director Operativo - Dirección de TIC.
3.14. INTERVENTORIA	N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Para el presente proceso de selección se analizarán los aspectos más relevantes que permitirán definir las condiciones con las que se adelantará el futuro proceso de contratación, partiendo de las características del objeto a contratar; con el fin de llevar a cabo un proceso de manera adecuada, para cumplir los fines de estado obteniendo el mayor valor por los recursos públicos.

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio del sector, tiene como objetivo evaluar el mercado referente a la prestación de servicios de internet para las diferentes sedes del Municipio de Yopal conforme a lo descrito en las especiaciones técnicas. En este sentido se hará un análisis dentro las generalidades aspectos económicos, aspectos técnicos, aspectos regulatorios, entre otros:

4.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Activo Corriente: Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

Capacidad Financiera: Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Capacidad Organizacional: Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

Proponente: Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Utilidad Operacional: Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

SIREM: Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

4.2. ASPECTOS ECONOMICOS

4.2.1 CONTEXTO INTERNACIONAL.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

La COVID-19 ha tenido un enorme impacto a nivel mundial y ha causado pronunciadas recesiones en muchos países. Las proyecciones de referencia pronostican una contracción del 5,2 % en el producto interno bruto mundial en 2020, lo que constituye la recesión mundial más profunda que se ha experimentado en décadas. Los ingresos per cápita en la mayoría de las economías emergentes y en desarrollo se retraerán este año. La pandemia pone de manifiesto la urgente necesidad de adoptar medidas de política para amortiguar sus consecuencias, proteger a las poblaciones vulnerables y mejorar la capacidad de los países para enfrentar eventos similares en el futuro. También es fundamental abordar los desafíos que plantean la informalidad y las redes de seguridad limitadas, y llevar adelante reformas que permitan un crecimiento fuerte y sostenible.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

	2017	2018	2019e	2020f	2021f
Mundo	3.3	3.0	2.4	-5.2	4.2
Economías avanzadas	2.5	2.1	1.6	-7.0	3.9
Economías emergentes y en desarrollo	4.5	4.3	3.5	-2.5	4.6
Asia oriental y el Pacífico	6.5	6.3	5.9	0.5	6.6
Europa y Asia central	4.1	3.3	2.2	-4.7	3.6
América Latina y el Caribe	1.9	1.7	0.8	-7.2	2.8
Oriente Medio y Norte de África	1.1	0.9	-0.2	-4.2	2.3
Asia meridional	6.5	6.5	4.7	-2.7	2.8
África al sur del Sahara	2.6	2.6	2.2	-2.8	3.1

Descargue los datos en formato Excel

PROYECCIONES REGIONALES

El rápido aumento de los casos de COVID-19, junto con la amplia gama de medidas adoptadas para detener la velocidad de propagación del virus, han ralentizado la actividad económica de manera abrupta en muchos mercados emergentes y economías en desarrollo. Las proyecciones de crecimiento para todas las regiones se han reducido seriamente. Muchos países han evitado resultados más negativos proporcionando un considerable apoyo mediante políticas fiscales y monetarias. A pesar de estas medidas, se prevé que en 2020 los ingresos per cápita en todas las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo se contraerán, con lo que probablemente muchos volverán a caer en la pobreza.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que la región crecerá apenas un 0,5 % en 2020, el índice más bajo desde 1967 y un reflejo de los trastornos originados por la pandemia. Para obtener más información, véase el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se estima que la economía de la región se contraerá un 4,7 % y que prácticamente todos los países entrarán en recesión. Para obtener más información, véase el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Las perturbaciones originadas por la pandemia harán que la actividad económica se desplome un 7,2 % en 2020. Para obtener más información, véase el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica en Oriente Medio y Norte de África se contraerá un 4,2 % a raíz de la pandemia y sus efectos sobre el mercado del petróleo. Para obtener más información, véase el panorama regional (i).

Asia meridional: Se estima que en 2020 la actividad económica en la región se contraerá un 2,7 % a raíz de los efectos negativos de las medidas de mitigación de la pandemia sobre el consumo y la actividad de servicios y de la incertidumbre

sobre el curso de la enfermedad, que desalentará la inversión privada. Para obtener más información, véase el panorama regional (i).

África al sur del Sahara: La actividad económica en la región está camino a contraerse un 2,8 % en 2020, la desaceleración más profunda de la que hay registro. Para obtener más información, véase el panorama regional (i).

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

4.2.2. ECONOMÍA COLOMBIANA Y EL COVID-19

De acuerdo con las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), se espera que Colombia se contraiga -7,8%, en 2020, lo que se constituiría en la primera recesión en Colombia desde 1999, cuando la economía se contrajo -4,2%. Para el FMI, el dinamismo que traía la economía colombiana y las rápidas respuestas de política económica ante la pandemia permiten pronosticar una caída de la actividad económica menor a la de otros países de Latinoamérica y el Caribe, que en conjunto tendrían una caída de -9,4% en 2020. Adicionalmente, el FMI considera que, si la situación de salud se estabiliza, Colombia podría liderar la recuperación económica en la región latinoamericana, con un crecimiento de 4,0% en 2021, por encima del promedio esperado para la región (3,7%).

Los pronósticos del Banco Mundial y Cepal van en igual sentido a los del FMI. El Banco Mundial proyecta una caída de la economía colombiana de -4,9% en 2020 y una recuperación de 3,6% en 2021, con una perspectiva mejor a la de Latinoamérica y el Caribe para la que estima una caída de -7,2 en 2020 y un crecimiento de 2,8% en 2021. En el caso de Cepal, se pronostica que la economía colombiana se contraiga -5,6% en 2020, superior a la caída esperada para América Latina y el Caribe (-9,1%).

En su informe de Política Monetaria de abril, el Banco de la República pronosticó que el crecimiento del país estará en un rango entre -2,0% y -7,0% en 2020. El equipo técnico del Banco explica que, en un escenario de relajamiento paulatino de las medidas de distanciamiento social y de restablecimiento de la confianza, es posible esperar una recuperación gradual de la economía para la segunda mitad del año, que debería continuar en 2021. Por su parte, el Ministerio de Hacienda estima una contracción de -5,5% en 2020.

En su publicación del 25 de mayo, ANIF plantea tres escenarios. Un escenario base, donde la economía se contraería -2,4% anual y la tasa de desempleo ascendería a 18,5%; un escenario más pesimista, si persisten los problemas de salud pública y se amplía el periodo de aislamiento, con una caída del PIB real de -4,5% anual y una tasa de desempleo de 22,5%; y un escenario optimista, de menor afectación económica, con una contracción del PIB real de -1,1% anual y una tasa de desempleo de 16,5%. En los tres escenarios, la entidad plantea una tasa de desempleo más alta a la prevista por el FMI para Colombia (12,2% en 2020).

Por el lado de la oferta, ANIF estima, en su escenario base, que solo dos sectores registren crecimientos positivos: el agropecuario (2,5%), teniendo en cuenta que los hogares estarán priorizando la compra de este tipo de bienes; y servicios sociales (2,2%), jalonados principalmente por las actividades relacionadas con la salud humana. Las mayores contracciones se verían en los sectores de: minería (-8,5%), debido a los menores precios del petróleo y a la debilidad de la demanda tanto externa como interna; y construcción (-8,1%), dada la menor dinámica de las edificaciones y la difícil reactivación de las ventas de vivienda por las reducciones en los ingresos de los hogares.

Por el lado de la demanda, ANIF estima que el consumo de los hogares se contraería -2,8% anual, en línea con las pérdidas de ingreso de los hogares, su alto endeudamiento, la reducción de su confianza y el aumento del desempleo. La formación bruta de capital caería -8,5%, debido al menor dinamismo de los proyectos productivos y la debilidad del sector de la construcción; mientras el consumo del Gobierno sería el único componente del gasto en registrar un crecimiento

positivo (2,8%), teniendo en cuenta las necesidades del sector de la salud y las políticas fiscales de apoyo social y empresarial.

Por su parte, en su informe del 31 de mayo, Fedesarrollo ubica su pronóstico de crecimiento para Colombia en un rango entre -5,0% y -7,9% y una tasa de desempleo entre 18,2% y 20,5% (escenario central y pesimista, respectivamente). En el escenario central, por el lado de la demanda, la entidad espera una contracción del consumo privado de -5,1%, explicado por las medidas de confinamiento obligatorio, una caída importante en la confianza del consumidor, el aumento en la tasa de desempleo y un menor ingreso nacional. La formación bruta de capital, por su parte, se contraería -16,8%, debido a una caída en la inversión en vivienda y de otros edificios y estructuras, a la menor confianza en cuanto a las condiciones económicas para invertir y la desaceleración en la importación de maquinaria y equipo. Por el contrario, el consumo público aumentaría 5,3%, obedeciendo a los esfuerzos fiscales del Gobierno nacional para hacerle frente a la crisis económica y sanitaria.

En cuanto a actividades económicas, Fedesarrollo espera, en su escenario central, que 4 de las 12 actividades crezcan: administración pública y defensa (5,9%), información y comunicaciones (3,1%), agropecuario (2,4%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (0,3%). Por el contrario, el sector más afectado sería el de actividades artísticas, entretenimiento y servicios domésticos (-20,6%), seguido de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (-16,1%), actividades inmobiliarias (-12,1%), minería (-10,8%) y construcción (-10,2%).

4.2.3. ENTORNO MACROECONÓMICO COLOMBIANO.

El presidente Iván Duque Márquez, comenzó su mandato presidencial el 7 de agosto de 2018, el cual terminará el 7 de agosto de 2022. Duque, del partido Centro Democrático, ganó las elecciones al lograr el 53,95% de la votación (10.351.304 votos), mientras su rival Gustavo Petro alcanzó el 41,83% (8.024.697 votos). Los principales pilares de su gobierno son la legalidad, el emprendimiento, y la equidad, con ejes transversales en materia de: infraestructura, sostenibilidad ambiental e innovación.

Colombia ha recibido un flujo masivo y acelerado de migrantes desde Venezuela. Según Migración Colombia, hasta diciembre de 2019, cerca de 1.8 millones de migrantes venezolanos han llegado al país. Colombia ha asumido un papel de liderazgo en la adopción de una política de fronteras abiertas y en la implementación de buenas prácticas en la respuesta a áreas receptoras y la prestación de servicios a la población venezolana y colombiana retornada, en áreas como educación hasta salud, servicios de empleo y ayuda humanitaria.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, y a pesar de las desaceleraciones económicas ha mantenido su calificación de grado de inversión desde 2013. Después de desacelerarse a 1.4% en 2017, el crecimiento económico se aceleró a 3.3% en 2019, impulsado por un sólido consumo privado y mayor inversión. El crecimiento estaba encaminado a acelerarse aún más en 2020, pero con la pandemia de COVID-19 se espera que se afecte significativamente el consumo privado y la inversión.

En respuesta a la crisis del COVID-19, el Gobierno implementó medidas de respuesta de emergencia temprana: declaró el estado de emergencia, cerró las fronteras del país e impuso una cuarentena obligatoria. El Gobierno también anunció un paquete considerable de estímulo fiscal (COP 14.8 billones o 1.4% del PIB, con potencial para aumentar hasta 48 billones) que proporcionaría recursos adicionales para el sistema de salud, líneas especiales de crédito para empresas en ciertos sectores, y mayores transferencias para grupos vulnerables. Otras medidas incluyen aplazamientos en la recaudación tributaria en sectores seleccionados y aranceles más bajos para las importaciones estratégicas de salud.

En marzo de 2020, el Banco Central redujo su tasa de intervención en 50 puntos básicos e introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez. Se espera que el paquete de ayudas, hasta la fecha, sea financiado ampliamente con recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Con el aumento del gasto público se espera mitigar, en parte, el impacto de la crisis en 2020, incluyendo las consecuencias para las empresas y los trabajadores. Se prevé que las presiones de la deuda externa en el corto plazo sean limitadas, considerando que los recursos para el paquete de estímulos provendrán de los fondos de ahorro existentes. Las expectativas también apuntan a que el gobierno continúe cumpliendo con la regla fiscal, la cual permite una mayor flexibilidad dado el precio del petróleo y la desaceleración del ciclo económico.

Un fuerte repunte en el crecimiento se prevé para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitadas por el Banco Central, impulsen el crecimiento del consumo privado. Esto, una vez que se hayan aliviado las medidas de contención doméstica y se facilite un repunte gradual de la inversión, a medida que los proyectos de infraestructura importantes como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá se reanuden por completo.

Se espera que la inflación permanezca dentro del rango objetivo del Banco Central, debido a que la debilidad de la demanda atenuará las presiones del efecto traspaso (pass-through) del tipo de cambio. Sin embargo, se espera que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global causen un deterioro en el déficit de cuenta corriente hasta 5.3% del PIB en 2020, antes de recuperarse a 4.7% en 2021-2022.

Colombia continúa manteniendo un sólido marco macroeconómico. Los componentes principales de este marco incluyen la adopción de un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible, una Regla Fiscal (2011) para el gobierno central y un marco fiscal de mediano plazo. El sólido marco macroeconómico también ha permitido fortalecer la resiliencia frente a las conmociones externas, facilitando el ajuste económico interno y externo ante a los posibles choques.

En el futuro, las perspectivas dependen de la duración y la gravedad de la crisis y la capacidad del país para recuperarse rápidamente, mientras se abordan los cuellos de botella estructurales existentes.

4.2.3.1. COVID-19: DESACELERACIÓN EN ECONOMÍA COLOMBIANA

La pandemia del coronavirus provocará un crecimiento económico negativo en América Latina y el Caribe del 4,6 % este año, con las caídas más pronunciadas en Ecuador y México, que verán contraer sus economías en un 6 %, según las previsiones del Banco Mundial (BM).

"Se prevé que el Producto Interno Bruto de la región de América Latina y el Caribe (excluyendo Venezuela) caiga un 4,6 % en 2020. Para 2021 se espera un retorno del crecimiento de 2,6%", señaló el último informe semestral de la Oficina del Economista en Jefe del BM para la región, Martín Rama.

Entre los más afectados, figuran México y Ecuador, que verán cómo sus economías se desploman un 6 %; seguidos por Argentina y Brasil, con contracciones previstas del 5 % este año.
Solo República Dominicana escapará a esta tendencia y no entrará en recesión, aunque se prevé que cierre 2020 con un crecimiento plano del 0 %.

Rama subrayó que "la pandemia del coronavirus está provocando un gran shock de oferta" por lo que "se prevé que la demanda de China y los países del G7 decaiga abruptamente, impactando a los países exportadores de materias primas en América del Sur y a los países exportadores de servicios y bienes industriales en América Central y el Caribe".

Asimismo, advirtió que "un colapso del turismo tendría un impacto muy severo en algunos países caribeños" Para ayudar a los más vulnerables a sobrellevar estas dificultades económicas, el BM indicó que "los actuales programas de protección y asistencia social deben ampliarse rápidamente, así como también su cobertura".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

De hecho, recomendó que los gobiernos asuman "la mayor parte de las pérdidas" y aseveró "la socialización de estas pérdidas podría demandar una participación accionaria en las instituciones financieras y en los empleadores estratégicos, a través de su recapitalización".

La pandemia de coronavirus que tiene al mundo entero en vilo ha causado 102.193 muertes, según el recuento global de víctimas que acaba de actualizar la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo con sede en Ginebra (Suiza).

Cuando el número de infectados se eleva a 1.654.247 y sólo nueve días después de superarse el primer millón de casos, la organización confirmó este domingo que se ha superado la barrera simbólica de las 100.000 víctimas mortales.

Las curvas de incidencia de la pandemia muestran estabilización en Europa y Asia, pero no en América donde la epidemia sigue una tendencia ascendente, con más de 580.000 casos.

4.2.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

AÑO 2019

En el último trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del PIB en 2019 fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. Este grupo creció 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

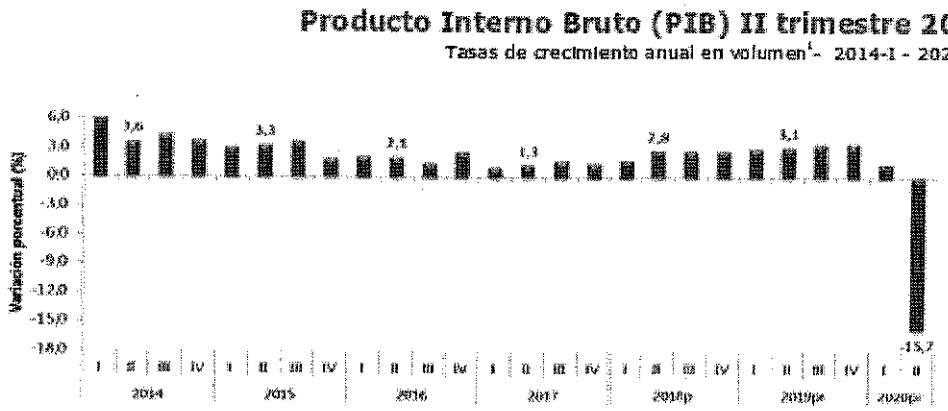
Por su parte, administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que en total aumentó 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Así mismo, actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo, grupo que creció 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB - INFORMACION II TRIMESTRE AÑO 2020

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019pr.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19



Fuente: DANE

Información actualizada el 14 de agosto de 2020

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2020pr – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción
Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 4,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020Pr- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020Pr- II / 2019Pr-II	2020Pr / 2019Pr	2020Pr - II / 2020Pr - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-10,2**	**-3,9**	**-11,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%.
- Educación crece 1,2%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 19,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 3,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,2%.
- Educación no presenta variación.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 19,8%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

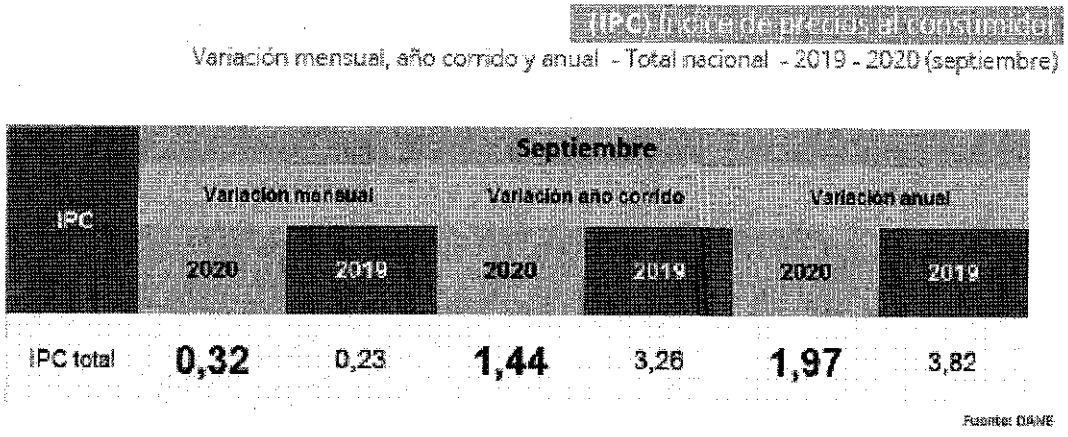
Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020^{Pr}- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020^{Pr}- II / 2019^{Pr}-II	2020^{Pr} / 2019^{Pr}	2020^{Pr} - II / 2020^{Pr} - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,8	3,2
Educación	1,2	2,0	0,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-19,2	-7,8	-19,8
Administración pública y defensa[2]	**-3,7**	**-0,6**	**-3,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

4.2.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

INFORMACIÓN SEPTIEMBRE DE 2020



En septiembre de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,32%

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2020 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles e información y comunicación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones información y comunicación (2,55%) y transporte (0,83%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2020, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): información y comunicación (2,55%), transporte (0,83%),

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,51%) y por último, bienes y servicios diversos (0,39%). por debajo se ubicaron: salud (0,28%), restaurantes y hoteles (0,28%), prendas de vestir y calzado (0,26%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,15%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), recreación y cultura (-0,02%), alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,04%) y por último, educación (-2,77%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	2,55	0,11
Transporte	12,93	0,05	0,01	0,83	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	0,51	0,17
Bienes y servicios diversos	5,36	0,32	0,02	0,39	0,02
TOTAL	100,00	0,23	0,23	0,32	0,32
Salud	1,71	0,28	0,00	0,28	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,03	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,13	0,00	0,26	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,17	0,00	0,15	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,11	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,43	-0,02	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	-0,04	-0,01
Educación	4,41	0,90	0,04	-2,77	-0,12

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles e información y comunicación, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2020 en comparación con agosto de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (4,08%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,87%), suministro de agua (4,62%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (20,15%), tomate (15,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,39%), frutas frescas (2,98%), hortalizas y legumbres frescas (5,58%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,37%) y alcantarillado (3,11%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-7,47%), gas (-4,93%), arroz (-2,83%), papas (-8,25%) y cebolla (-6,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2020

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	4,08	0,12
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	2,87	0,11
Suministro de agua	4,62	0,08
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	20,15	0,06
Tomate	15,03	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,39	0,03
Frutas frescas	2,98	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	5,58	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,37	0,02
Alcantarillado	3,11	0,02

Fuente: DANE, IPC.

4.2.6. TASAS DE INTERÉS E INFLACIÓN

TASA DE INTERÉS

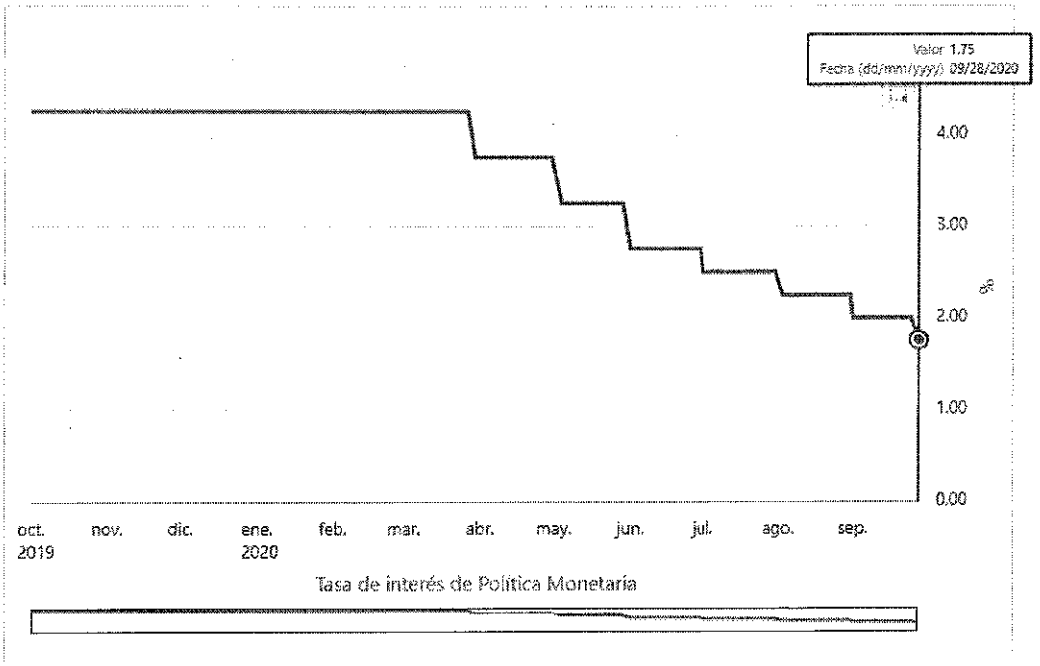
La tasa de intervención de política monetaria es la tasa de interés mínima que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por los préstamos que les hace mediante las operaciones de mercado abierto (OMA) que se otorgan en las subastas de expansión monetaria a un día. Esta tasa es el principal mecanismo de intervención de política monetaria usado por el Banco de la República para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

ÚLTIMA DECISIÓN: recortar un cuarto de punto porcentual.
PRÓXIMA DECISIÓN: 30 de octubre de 2020.

La Junta Directiva del Banco de la República define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

Tasa actual: 1,75% (Vigente desde Lunes 28 de Septiembre de 2020)

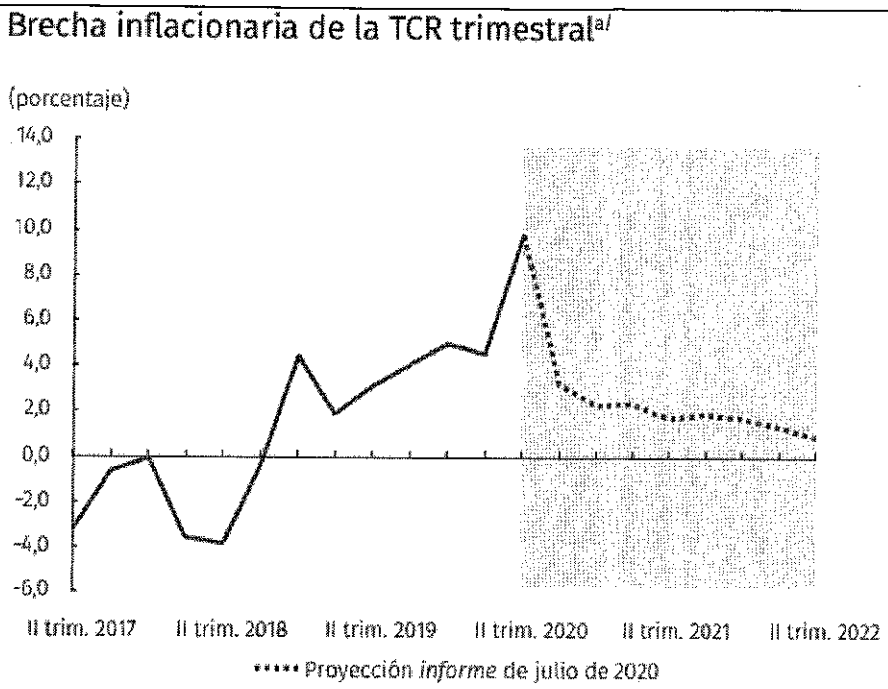
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19



INFLACIÓN

La debilidad de la demanda y los amplios excesos de capacidad productiva continuarían teniendo un efecto bajista en la inflación durante lo que resta del año y hacia 2021 (Gráfico 2.13). Estos factores, unidos a los alivios en precios (véase Recuadro 1) y a los cierres de mercados ocasionados por las medidas de distanciamiento social, llevaron a un importante descenso de la inflación a junio (2,19%) y continuarían generando una tendencia decreciente en esta variable hasta principios de 2021. De esta manera, se estima que la inflación total cerraría 2020 entre el 1% y 2%, con un valor en el escenario central del 1,5% (Gráfico 2.14). La inflación seguiría descendiendo hasta el primer trimestre de 2021, y posteriormente deberían empezar a observarse mayores ajustes anuales en los precios, en parte, por las menores bases de comparación del año anterior y por la reversión de algunos de los alivios decretados por el Gobierno. Esto sucedería en un entorno en el que los excesos de capacidad productiva se mantendrían amplios, la holgura del mercado de trabajo implicaría presiones mínimas de costos laborales, y las presiones provenientes del tipo de cambio serían moderadas (Gráfico 2.15). Así, se espera que la senda central de la inflación se mantenga en niveles en torno al 2,5% durante la segunda mitad de 2021, con un rango de pronóstico para finales de ese año entre el 2,0% y 3,0%. La amplitud de los intervalos presentados en este informe refleja el alto grado de incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y sus efectos sobre el comportamiento de los precios. El piso de este rango contempla caídas más profundas y persistentes de la demanda y condiciones financieras más restrictivas, mientras el techo refleja una recuperación económica algo más rápida que la esperada en la senda central.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19



La crisis sanitaria continuaría afectando de forma importante la inflación básica en el horizonte de pronóstico debido al cierre de establecimientos comerciales y de servicios, las restricciones de movilidad, la debilidad de la demanda y posibles cambios en los patrones de consumo de los hogares. La variación anual esperada de los precios de la canasta de transables sin alimentos ni regulados tendría una tendencia bajista en lo que resta de 2020, como consecuencia de la reducción transitoria de algunos impuestos indirectos para diversos productos y la afectación de la demanda debido al choque del Covid-19. Estos efectos superarían las presiones inflacionarias provenientes de la tasa de cambio. Respecto a la dinámica anual de la canasta de no transables, la senda bajista proyectada es producto de la fuerte caída de la demanda, los controles de precios sobre los arriendos, y la eliminación o reducción temporal del impuesto al valor agregado (IVA) a planes móviles de comunicaciones y servicios relacionados con el turismo. En este contexto, se contempla un rango de pronóstico para la inflación sin alimentos ni regulados entre el 1,0% y 2,0% para finales de 2020, con un valor central del 1,2% (Gráfico 2.16). Para 2021 se anticipa un repunte de la inflación sin alimentos ni regulados como consecuencia de las bajas bases de comparación, la reversión de los alivios en los impuestos indirectos y una brecha del producto algo más cerrada que en 2020, aunque aún en niveles negativos de magnitud importante. Estos factores situarían a la inflación sin alimentos ni regulados en un rango entre el 2,0% y 3,0% al final de 2021.

4.2.7 CARTERA

El indicador de calidad de cartera bajó y se ubicó en 3,8% en junio

El indicador de calidad de cartera se ubicó en 3,8% en junio, según la Superintendencia Financiera de Colombia, pues mientras la cartera vencida (cartera con mora superior a 30 días) registró un saldo de $20,4 billones, la cartera al día fue de $509,2 billones.

En junio la cartera vencida (cartera con mora superior a 30 días) bajó y registró un saldo de $20,4 billones, equivalente a una variación real anual de -11,5%, según el reporte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

La entidad explicó que este comportamiento refleja la contención del deterioro por la aplicación de los periodos de gracia (al 40,6% de la cartera bruta) y el deterioro natural del saldo remanente de cartera sobre el cual no se aplicó ninguna medida de congelamiento o periodo de gracia, 59,4% aproximadamente

Por su parte, la cartera al día (aquella que registra mora menor o igual a 30 días) ascendió a $509,2 billones, lo que equivale a un aumento de $762.700 millones respecto al mes anterior y a un crecimiento real anual de 8,5%. Su participación en la cartera total fue 96,2%.

En el sexto mes del año, el saldo total de la cartera bruta disminuyó, en comparación con mayo, a $529,6 billones, con lo que el indicador de profundización alcanzó el 51,2% del PIB. En términos reales el saldo de la cartera bruta registró una variación anual de 7,6%.

Por segmentos, la cartera comercial evidenció crecimientos reales anuales superiores al del total (9%), impulsada por los desembolsos al segmento corporativo equivalentes a $8,2 billones. Consumo y vivienda continuaron aportando positivamente al registrar una variación real anual de 6,4% y 6,3%, respectivamente. En contraste, la cartera de microcrédito se contrajo -0,1%.

Frente a mayo, la cartera bruta se redujo en $524.400 millones, asociado a que las disminuciones en el saldo de comercial ($199.300 millones), consumo (-$625.600 millones) y microcrédito (-$51.100 millones), fueron contrarrestadas parcialmente por el incremento en la modalidad vivienda ($351.600 millones).

Según el reporte de la SuperFinanciera, la dinámica de los desembolsos, aunque positiva, se ha ralentizado frente a meses previos a la pandemia como febrero ($37,9 billones), al alcanzar en junio $17,9 billones, situación que obedece tanto a factores de oferta como de demanda.

Del lado de la oferta, algunas entidades han modificado sus estrategias de crecimiento internas y sus políticas de apetito al riesgo y por el lado de la demanda, tanto hogares como empresas se han mostrado más cautelosos a la hora de adquirir nuevas deudas ante la incertidumbre de reactivación sectorial.

En términos absolutos frente al mes de mayo el saldo de provisiones se incrementó en $1,1 billones. Bajo las medidas de contención, cerca de un 41% de la cartera mantendrá su calificación durante el término del periodo de gracia, que en promedio corresponde a 3 meses.

No obstante, como parte de la gestión prospectiva de los riesgos la mayor parte de los establecimientos de crédito ha constituido provisiones adicionales a las regulatorias, que ascienden a $4,1 billones durante el primer semestre del año.

4.2.8. MERCADO CAMBIARIO

Contexto externo

La profunda crisis económica que están enfrentando los países avanzados habría tocado fondo durante el segundo trimestre del año1, aunque la incertidumbre es alta sobre la velocidad y sostenibilidad de la recuperación. En junio en los Estados Unidos continuó la mejora paulatina de la actividad económica. En particular, la tasa de desempleo, aunque se mantiene en niveles altos, siguió disminuyendo y se presentó un repunte transitorio de la confianza de los consumidores. Estos factores, junto con la mayor movilidad de la población, las ayudas gubernamentales y las bajas tasas de interés habrían favorecido el consumo de los hogares. Por su parte, en el mismo mes las perspectivas empresariales aumentaron, pero esto aún no se refleja en las cifras de producción industrial, las cuales continuaron mostrando reducciones anuales significativas. Por su parte, para junio el indicador líder de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) del bloque europeo tuvo alguna mejora mensual, lo que estuvo acompañado de unas condiciones empresariales que se situaron en terreno expansivo, esto luego de la recuperación parcial de la actividad económica registrada en mayo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En estos países el fortalecimiento de los esquemas de retención de empleos ha evitado un mayor deterioro de sus mercados laborales, que junto con la mejora de la confianza de los consumidores y el relajamiento gradual de las medidas de aislamiento social habrían contribuido al desempeño del consumo privado. Adicionalmente, la Unión Europea consiguió un nuevo acuerdo fiscal en julio que, sumado a la política monetaria expansiva, proveería soporte a la actividad económica. Pese a estos signos de mejoría, en todo 2020, tanto en los Estados Unidos como en la zona del euro, la caída del producto sería significativa a niveles que se encontrarían lejos de los observados antes del choque. Además, la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia es alta y podría afectar la recuperación. Para el caso de los Estados Unidos y algunos países europeos, el número de contagios se ha venido incrementando, lo que podría poner freno al proceso de reapertura.

En China el PIB tuvo una recuperación significativa en el segundo trimestre luego de la contracción de comienzos de año. En el segundo trimestre el producto chino creció a una tasa anual y trimestral del 3,2% y del 11,5%, respectivamente. La mayor apertura del país asociada con la contención del virus favoreció la recuperación de la actividad económica. En particular, se observó una mejora en la producción industrial, la inversión y las ventas al por menor. A su vez, en junio la confianza de los consumidores y las condiciones empresariales mostraron avances frente al mes anterior. No obstante, su recuperación se ha visto limitada por un contexto externo desfavorable, dado que las medidas de aislamiento social en una buena parte del mundo tuvieron lugar en el segundo trimestre del año, lo que resultó en caídas anuales de las ventas externas del país. A pesar de los signos de mejora, en todo 2020 se espera un bajo crecimiento, aunque recientemente se han visto incrementos en los casos de contagio que generan riesgos de rebrotes.

América Latina es actualmente uno de los epicentros de la pandemia y se estima una profunda recesión económica en los socios comerciales de la región. En estos países las medidas de aislamiento social se han relajado a un menor ritmo debido a que están enfrentando un crecimiento significativo del contagio. Además, la debilidad de los sistemas de salud, la informalidad laboral y las condiciones sociales de la población son algunos factores que han dificultado el control de la pandemia y podrían diferenciar su impacto entre estos países. La región sigue enfrentando un contexto internacional caracterizado por una contracción de la demanda externa, caídas de las remesas de trabajadores y de los flujos de turismo. No obstante, frente al bimestre abril-mayo las condiciones financieras han mejorado y se han presentado aumentos en los precios de las materias primas que exportan. En mayo nuestros principales socios de la región continuaron registrando una caída anual en sus indicadores mensuales de actividad económica, lo que estuvo acompañado de incrementos en las tasas de desempleo. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la tasa de desocupación regional se situaría alrededor del 13,5% al cierre de 2020. En el margen, los indicadores de movilidad poblacional muestran un estancamiento o retrocesos debido a las dificultades en el control del virus. Hacia adelante existe alta incertidumbre sobre la recuperación de la actividad económica de estos países, en un entorno de incrementos de los contagios, limitaciones de orden fiscal, tensiones sociales y políticas, rigideces en los mercados laborales, entre otros factores.

En el escenario central de pronóstico se espera una recuperación gradual de la demanda externa relevante para el país en un entorno de alta incertidumbre. En el horizonte de pronóstico el nivel del PIB real de los socios comerciales no alcanzaría el valor observado previo al Covid-19. La mayor liquidez, las tasas bajas de interés internacionales, los estímulos fiscales para enfrentar la emergencia sanitaria, entre otros, serían factores que contribuirían a la recuperación de la economía global. No obstante, el balance de riesgos está sesgado a la baja, en especial por posibles nuevas oleadas de contagios o mayor persistencia de las actuales que deriven en el endurecimiento de las medidas de aislamiento social. Además, la destrucción de empleos, la quiebra de empresas, la lenta reactivación de algunos sectores, el incremento generalizado del endeudamiento y de los indicadores de incertidumbre mundial, entre otros factores, generan una alta incertidumbre sobre la dinámica de la recuperación que se espera desde el segundo semestre del año y sobre los efectos negativos que se tendrían en el mediano plazo. De esta forma, para 2020 se estima una caída promedio del PIB de los socios comerciales del 8,2%, en un intervalo entre el -11,0% y -6,0%. Para 2021 se supone un crecimiento anual del 4,8%, en un intervalo entre el 2,0% y el 7,0%.

4.2.9. FINANZAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En 2020 el déficit de la cuenta corriente se reduciría frente a lo observado un año atrás, acorde con la fuerte contracción estimada del gasto. Se prevé que la disminución significativa del consumo y la inversión privados, junto con la depreciación del peso colombiano, propicien la corrección del déficit. Estos factores llevarían a una caída de las importaciones de bienes y servicios y de las utilidades de las empresas con participación extranjera que atienden el mercado interno. Adicionalmente, las firmas pertenecientes a los sectores minero y petrolero presentarían menores rentabilidades debido a los bajos precios internacionales del petróleo y el carbón. En contraste, el choque negativo de los términos de intercambio y de la demanda externa, la reducción de las remesas de trabajadores, la contracción del turismo internacional y la ampliación del déficit fiscal limitarían un mayor ajuste del desbalance externo10. Con lo anterior, se estima que el déficit de la cuenta corriente en 2020 se ubicaría en un intervalo entre el -5% y -2% del PIB, con un -3,7% como estimación central, inferior a lo registrado un año atrás (-4,3% del PIB) (Gráfico 2.29). La amplitud del intervalo de pronóstico refleja la alta incertidumbre asociada con la evolución e impacto de la pandemia. Para 2021 el déficit de la cuenta corriente presentaría un ligero repunte, acorde con la mejora de la actividad económica que impulsaría el gasto en importaciones y la rentabilidad de las firmas extranjeras. Esta dinámica sería compensada parcialmente por las mejores condiciones externas que favorecerían la recuperación de los ingresos externos del país.

Durante 2020 y 2021 el país continuaría teniendo acceso al financiamiento externo requerido para cubrir el déficit de la cuenta corriente. En la estructura de financiamiento la inversión extranjera directa seguiría teniendo una participación preponderante, aunque se vería afectada por el difícil entorno económico actual. Estos flujos tenderían a recuperarse en 2021, de acuerdo con las mejores perspectivas para la inversión debido al repunte de la actividad económica y a un mejor panorama externo. Además, el acceso a otras fuentes de financiamiento externo se vería favorecido por las condiciones financieras globales, caracterizadas por bajas tasas de interés y amplia liquidez. Dentro de estas fuentes, en 2020 se destaca la mayor importancia que tendría el endeudamiento externo, en particular los flujos de capitales dirigidos al sector público.

DÉFICIT FISCAL Y ENDEUDAMIENTO

El 16 de junio, el Comité Consultivo de la Regla Fiscal aprobó por unanimidad la suspensión de la regla fiscal en el país durante 2020 y 2021, teniendo en cuenta la magnitud del choque macroeconómico que experimenta actualmente la economía local e internacional y la necesidad de mayor flexibilidad fiscal. El comité indicó que el gobierno nacional se compromete a incluir en el Marco Fiscal de Mediano Plazo los lineamientos fundamentales de la estrategia fiscal requerida a lo largo de los próximos años para normalizar las cuentas fiscales. Además, el Comité Independiente de la Regla Fiscal hará un seguimiento sistemático del plan fiscal presentado por el ejecutivo y conceptuará sobre la marcha del plan y su consistencia hacia las metas de mediano plazo.

El 26 de junio, el Ministerio de Hacienda presentó su Marco Fiscal de Mediano Plazo donde se amplió la meta de déficit del Gobierno Nacional Central hasta 8,2% del PIB en 2020 (en enero se tenía previsto que fuera -2,2% del PIB). El programa determina que en el año 2021 se llevará a cabo un ajuste sustancial del déficit, desmontando buena parte de los gastos extraordinarios de la emergencia, por lo que la meta para 2021 se estableció en un déficit de 5,1% del PIB.

Debido a que el mayor gasto para atender la emergencia sanitaria y económica será financiado con deuda, se proyecta que la deuda bruta del Gobierno Nacional Central ascienda a 65,6% del PIB en 2020 y se reduzca a 60,5% del PIB en 2021.

4.2.10. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

Tabla 1 *Sectores Económicos*

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

		10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA Y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE.", se entabla dentro encuentra del sector servicios correspondiente al sector económico terciario que Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Yopal, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del Servicio de internet en el Departamento de Casanare se verifico la base de datos enviada por la Cámara de Comercio de Casanare en el que se puede determinar qué empresas debidamente habilitadas para prestar este tipo de servicio se encuentran debidamente registradas y con matrícula vigente ante dicha entidad.
A continuación, un listado de los posibles Oferentes:

- Azteca Comunicaciones Colombia.
- Redsi Telecomunicaciones.
- Comunicamos + S.A.S.
- Internet Inalámbrico.
- DirecTV.
- Media Commerce.
- Asociación Comunitaria El Sevilla.
- Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB–.
- Claro Colombia S.A.
- Telefónica Móviles Colombia S.A. – Movistar.
- Asociación Comunitaria La Paz.
- Colombia Móvil S.A E.S.P. –Tigo.
- Llanos TIC S.A.S
- Cable & T.V S.A.S "Internet Inalambrico"

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Yopal, procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que ha contratado, los cuales se enuncian a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Información General del Proceso	Año 2018	Año 2019	2020
Nombre de la Entidad Consultada:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
Número y Fecha del Contrato:	1001.84.1192.2018	1001.84.0309.2019	1001.84.0827.2020
Estado del Contrato:	Liquidado	Liquidado	Ejecución
Modalidad de Selección:	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA
Objeto del Contrato:	PRESTAR ELSERVICIO DE Internet DEDICADO DE1 20MB PSI 1:1 SIN REUSO PARA EL PALACIO MUNICIPAL,CONEXIÓN RED MAN POR FIBRA OpTiCA DE OCHO (8)SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 200 MBPS (1:1) SIN RUSO PARA EL PALACIO MUNICIPAL, CONEXION RED MAN POR FIBRA OPTICA DE OCHO(8) SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL, SERVICIO INTERNET BANDA ANCHA PARA SEIS(6) ENTROS VIDA Y TRES(3) PUNTOS CONEXOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, ONCE (11) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEIS (6) CENTROS VIDA, TRES (3) PUNTOS CONEXOS DEL MUNICIPIO, INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE Y VALOR AGREGADO: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL."
Nombre del Contratista:	PABLO EMILIO PEREZ HERNANDEZ		ROSALBA MORENO GONZALEZ

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

		CABLE & TV-YOPAL -SAS R/L PABLO EMILIO PEREZ	
Valor del Contrato	$34,629,143.00	$99,960,000.00	$95.961.600
Plazo de Ejecución del Contrato	75 Días	5 Meses	3 Meses
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de Servicios

El Municipio de Yopal - procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas:

Información General del Proceso	**Año 2018**	**Año 2019**	**Año 2020**
Nombre de la Entidad Consultada:	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	QUINDÍO - GOBERNACIÓN	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS
Número y Fecha del Contrato:	581-2018	SA003-ADM723-PS-2017	206 2019
Estado del Contrato:	Liquidado	Liquidado	Liquidado
Modalidad de Selección:	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA
Objeto del Contrato:	CONECTIVIDAD DE INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET Y SOPORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON UNA CONEXIÓN DEDICADA PARA INTERCONECTAR SEDES EDUCATIVAS,

		TÉCNICO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	CENTROS DE APROPIACIÓN Y PUNTOS DE ACCESO WIFI LIBRE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
Nombre del Contratista:	ACOVANET SYSTEM LIMITADA	CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO	UNIÓN TEMPORAL CONECTIVIDAD 2019
Valor del Contrato	$232,400,000	$249,603,390.00	$185,310,000.00
Plazo de Ejecución del Contrato	8 días	251 Días	135 Días
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios

De conformidad con lo anterior, el presupuesto se calculó de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas por esta entidad a personas naturales y jurídicas, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado (ver anexo comparación de cotizaciones) realizado para este proceso y de las cuales se tomó el menor valor.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se estableció lo siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($208.040.560).

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de las tres cotizaciones solicitadas por el Municipio de Yopal, de conformidad con el procedimiento señalado en el Manual de contratación, para lo cual la Secretaria General estableció como presupuesto oficial el valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($208.040.560).

Teniendo en cuenta que mediante el acuerdo municipal No. 019 del 22 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal de Yopal, autorizo al Alcalde del Municipio de Yopal, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a cargo del

presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, en el que se autorizó el servicio de internet, teléfono y valor agregado.

Cabe aclarar que la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO OCHENTA PESOS M/CTE **($40.593.280)** corresponden al presupuesto destinado con la vigencia fiscal del año 2020, los cuales son objeto de la prestación del servicio por un plazo de un (1) mes y diez (10) días, o hasta el 31 de diciembre del 2020; y la suma restante por valor CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. **(167.447.280)** corresponden al presupuesto destinado y aprobado como vigencias futuras de la vigencia fiscal del año 2021, los cuales son objeto de la prestación del servicio por un plazo de cinco (5) meses y quince (15) días

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN :

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ha establecido que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que mediante circular No. 001 de 07/01/2020, la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía Municipal de Yopal dio a conocer las cuantías para la vigencia 2020, señalándose la menor cuantía hasta el valor de $395.011.350,00.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial: DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($208.040.560), el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El Municipio de Yopal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

7.1 REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta, documento que hace parte del presente proceso de selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar

el contrato que resulte del presente proceso de selección.

- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta la Propuesta será RECHAZADA.

7.1.2. Acreditación De La Condición De Mipyme Nacionales

El proponente singular y cada uno de los que integran la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá anexar la certificación de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme, debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme".

La omisión a este requisito determinará la no habilitación de la propuesta.

7.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

7.1.4. Copia de la Libreta Militar

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

7.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, renovado para el año 2020 con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

7.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7.1.7. Registro mercantil expedido por la cámara de comercio o Títulos de Idoneidad Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción renovado para el año 2020, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona Natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara el certificado correspondiente.

7.1.8. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

7.1.9. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago del último mes al cierre del proceso. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

7.1.10. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MYCA-SG-SAM-003-2020, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE.
	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

7.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

7.2.1. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

7.2.2. Registro Único De Proponentes (Rup)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, con relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
c) Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

7.2.3. Capacidad organizacional

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 7%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

(ii) = (Σ" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)

(Σ" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7.2.4. Indicadores financieros

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
PATRIMONIO NETO	Activo total menos (-) pasivo total	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

B. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de

cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_n \text{ X porcentaje de participación}_n\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_n \text{ X porcentaje de participación}_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

7.2.5. Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente y calidad del personal mínimo requerido.

7.3.1 EXPERIENCIA

Se requiere que el proponente acredite experiencia en un (1) contrato, ejecutado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación de servicio de internet y sus actividades conexas a entidades públicas o privadas, el valor del mismo deberá ser igual o mayor a (249) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio de internet, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, sino se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá contener al menos tres (3) de los cuatro (4) códigos UNSPSC solicitados en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SMMLV
1	83121700	249
2	83112100	
3	83111600	
4	83111500	

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar el contrato, la entidad tomará el 1 primer contrato que aparezca en el RUP el cual debe cumplir con el 100% de los códigos requeridos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP cuyo objeto es en prestación se servicio de internet a las instituciones educativas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, copias de los contratos o acta de liquidación de los contratos que se encuentren relacionados en el RUP.

Para certificar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) citados a continuación. Las Certificaciones serán expedidas por el Funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y cumplirán con los siguientes requisitos:

a) Razón social y NIT de la empresa o entidad contratante.
b) Número asignado al contrato por parte del contratante.
b) Dirección y número telefónico del contratante.
c) Nombre, razón social o NIT del Contratista.
d) Monto del Contrato claramente relacionado con el objeto exigido para éste proceso. Montos relacionados con objetos diferentes al objeto exigido para éste proceso no serán tenidos en cuenta.
e) Fecha de suscripción del contrato.
f) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. En el caso de Unión temporal también se podrá anexar el documento de conformación de Unión temporal para establecer el porcentaje de participación si la certificación, contrato o acta de liquidación no lo indican de manera expresa y específica.
h) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
En todos los casos, la Experiencia de los Proponentes Personas Naturales (sean individuales o miembros de un Proponente Plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la Matrícula Profesional en concordancia con los Artículos 6 y 12 de la Ley 842 de 2003 y dentro del término establecido en este Pliego de Condiciones.

7.3.2. REGISTRO TIC

El proponente debe contar con la habilitación general para la prestación de redes y/o servicios de telecomunicaciones contenido en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

7.3.3. PERSONAL MÍNIMO

En aras de garantizar la calidad del servicio a ejecutar la entidad requiere que el futuro contratista cuente con el personal idóneo que tenga la experiencia idónea en la ejecución de las actividades objeto de esta contratación. El personal ofrecido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuáles serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.
Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.
Para los profesionales, la experiencia general es el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de obtención de la tarjeta o matricula profesional (en caso de que la profesión lo requiera) y la fecha de cierre del proceso.
El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

PROFESIONAL 1

Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y en fibra óptica.
El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel 1 de la red externa de datos de la Alcaldía municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

PROFESIONAL 2

Ingeniero de sistemas o electrónico con más de cuatro (4) años de experiencia especifica en administración de redes de datos.
Documentos adicionales: El proponente debe acreditar los siguientes documentos para cada uno de los profesionales.

- Hoja de vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
- Fotocopia de libreta militar, si aplica.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA
- El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado.
- Certificaciones laborales.
- Certificaciones de estudios.
- No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

Las certificaciones de experiencia deben presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- ✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad estatal, deberá presentarse la certificación expedida por dicha entidad o copia de su respectiva acta de liquidación.

- ✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad privada, y la experiencia a certificar sea en el marco o ejecución de un contrato con entidad estatal, deberá presentarse la certificación expedida por el contratista o entidad privada acompañada del acta de liquidación del contrato principal suscrito con la entidad estatal que acredita la respectiva experiencia.

- ✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad privada, y la experiencia a certificar sea en el marco o ejecución de un contrato con otra entidad privada, deberá presentarse la certificación expedida por el contratista o entidad privada acompañada del acta de liquidación del contrato principal suscrito con la otra entidad privada que acredita la respectiva experiencia.

- ✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad privada, y la experiencia a certificar sea en el marco del desarrollo propio de las actividades permanentes que desarrolla el proponente como actividad principal o secundarias, o en cumplimiento de su objeto social, o en el marco actividades operativas, de funcionamiento y/o administrativas internas de dicha empresa, deberá presentarse la certificación expedida por el contratante de la prestación del servicio, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT, el jefe de personal o área de recursos humanos o quien ejerza las funciones de manejo de personal o talento humano en la empresa.

7.3.4. CUMPLIMIENTOS DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL CIVID 19

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá adjuntar a su propuesta, copia del protocolo de bioseguridad para prevención, mitigación y control del COVID 19 dentro de la empresa. El documento deberá venir acompañado con la constancia de la aseguradora de riesgos laborales a la que está asegurado el proponente de conformidad con la Resolución 666 y Resolución 667 de abril 24 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y protección social.

Para dar inicio a la ejecución del presente proceso, el oferente deberá contar en el municipio de Yopal, con las instalaciones físicas, donde se le dé aplicabilidad de manera estricta al protocolo de bioseguridad para la prevención, mitigación y control del COVID 19, previa vigilancia y control de la Secretaria de Salud del municipio de Yopal y el supervisor del contrato.

7.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	CRITERIO DE PUNTAJE
7.4.1. FACTOR DE CALIDAD	60
7.4.1.1 RECURSO HUMANO ADICIONAL – VEINTE (20) PUNTOS	
7.4.1.2 VALOR AGREGADO – CALIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA DIEZ (10) PUNTOS	
7.4.1.3 VALOR AGREGADO – HABILITACIÓN DE ZONAS WI – FI QUINCE (15) PUNTOS	
7.4.1.4. QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD MEJORAS TÉCNICAS EN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO DE INTERNET (10) puntos	
7.4.1.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST(5 puntos)	
7.4.2 FACTOR ECONÓMICO	30
7.4.3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)	10
PUNTAJE TOTAL	**100**

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los factores o criterios de ponderación el proponente deberá dejar por escrito el compromiso en el que conste la relación y valoración del compromiso de cumplimiento de cada uno los factores a evaluar, y una vez, seleccionada la propuesta, los criterios en los cuales se le otorgue puntaje, serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Para que una oferta sea considerable elegible, deberá obtener en la evaluación un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos

7.4.1. FACTOR CALIDAD – 60 Puntos

7.4.1.1 RECURSO HUMANO ADICIONAL – VEINTE (20) PUNTOS

Considerando que el oferente deberá implementar la infraestructura externa en redes de fibra óptica por lo que se va requerir un Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones y con experiencia en redes ópticas pasivas, adicional se requiere un Ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia en datos que administre la red interna necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

Por lo que dada la necesidad y urgencia del servicio se requiere brindar una conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, access point, fibra óptica) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo se considera pertinente, oportuno que bajo responsabilidad y costo exclusivo del proponente oferte un profesional adicional que facilite la ejecución del contrato, pues será el encargado fortalecer el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de las actividades, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos, en especial los servicios de valor agregado que otorgue el proponente.

RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE MÁXIMO
Ingeniero de sistemas o Electrónico Adicional	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	20
	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de dos (2) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	10
	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de un (1) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	5

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y por el profesional del cual se adjunta su hoja de vida, diligenciando el formato adjunto en el ANEXO No. 11.

Nota 1: El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

7.4.1.2 VALOR AGREGADO – CALIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA DIEZ (10) PUNTOS

EQUIPO PORTATIL WIFI Se asignarán DIEZ (10) puntos al oferente que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet en Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio, de conformidad con el siguiente cuadro:

VALOR AGREGADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
CALIDAD EN LA TRASNMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA	Proponente que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet superior a 20 Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio.	10

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal diligenciando el formato adjunto en el ANEXO No.12 y la ficha técnica del bien ofrecido de conformidad con formato en ANEXO No. 9.

Nota 1. El proponente deberá anexar la ficha técnica, en el ITEM de DESCRIPCIÓN GENERAL, la marca y modelo a suministrar del equipo portátil ofrecido.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica en el ITEM Descripción General.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

7.4.1.3. VALOR AGREGADO – HABILITACIÓN DE ZONAS WI EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – FI QUINCE (15) PUNTOS

De conformidad con la descripción de la necesidad expuesta en el estudio previo, se evidencia que la administración municipal debe promover los canales públicos de conexión gratuita al servicio de Internet, que permita que los ciudadanos del área urbana y rural del municipio de Yopal, acceder a los servicios de la administración, puedan solicitar y acceder a través de medios digitales de los trámites en línea que realiza no solo la administración municipal sino todas las entidades públicas en torno al ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos, así como en el marco de la conectividad de estudiantes en la consulta de sus labores académicas, jóvenes emprendedores en la estructuración de sus proyectos, madres y padres de familia en la consulta de bases de datos de beneficiarios de los estímulos del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia social y económica por efecto de la Pandemia COVID -19. Para tal efecto la Administración municipal ha habilitado 7 Zonas WIFI, a saber:

Zonas WiFi:
1. Quebrada Seca: 5° 3.740'N – 71° 58.967'O
2. Tilodirán: 5° 7.969'N – 72° 11.856'O
3. Llano lindo: 5° 18.138'N – 72° 25.043'O
4. Complejo Deportivo Hobo: 5° 20.699'N – 72° 22.582'O
5. Parque Central: 5° 20.930'N – 72° 24.053'O
6. La Guafilla: 5°18'23.40"N – 72°26'34.20"O
7. La Chaparrera: 5° 29.622'N – 72° 13.537'O

Cada una de las zonas WIFI deberá ser habilitada en el servicio de internet con una capacidad de 20 Mbps que permita la efectiva operatividad y conectividad de la comunidad que acuda a dicho servicio público. Se otorgará puntaje al proponente que otorgue como valor agregado en su propuesta el servicio de internet en las Zonas WIFI determinadas, sin costo adicional, de conformidad con el siguiente cuadro:

VALOR AGREGADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
HABILITACIÓN DE ZONAS WI FI	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de las siete (7) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 5.1.3.	15

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de al menos cinco (5) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 5.1.3.	10
	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de al menos tres (3) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 5.1.3.	5

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, diligenciando el formato adjunto en el ANEXO No. 13 y la ficha técnica del servicio ofrecido de conformidad con formato de Ficha en ANEXO No. 9.

Nota 1. El proponente deberá anexar ficha técnica del servicio ofrecido en el ITEM Descripción General de la misma.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

7.4.1.4. QUIEN OFREZCA PARA LA ENTIDAD MEJORAS TÉCNICAS EN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO DE INTERNET (10) PUNTOS

Teniendo en cuenta que la red interna del Palacio municipal con una actualización de hardware en los equipos routers mejoraría la conectividad y alta transferencia de datos entre las diferentes dependencias es necesario modernizar los equipos existentes ya que son de capa 2 y no tienen la capacidad de controlar y administrar los datos existentes; por lo tanto es pertinente la implementación de equipos de capa 3 que permitirán resolver la necesidad de gestionar de forma eficiente y eficaz la conectividad y tráfico de datos .

Así las cosas, se asignarán diez (10) puntos al proponente que garantice, sin costo adicional, poner a disposición como mínimo once (11) routers board y sus adaptadores de fibra, para el mejoramiento técnico del ancho de banda. Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal diligenciando el formato adjunto en ANEXO No. 14 y la ficha técnica de los bienes o servicios ofrecidos.

Nota 1. El proponente deberá anexar ficha técnica del servicio ofrecido en el ITEM Descripción General de la misma.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

7.4.1.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (5 PUNTOS)

Se asignarán cinco (5) puntos al oferente que certifique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La certificación del sistema SG-SST debe ser suscrita por un Profesional en Salud Ocupacional, Especialista en Gerencia de procesos de calidad en innovación y/o especialista en sistemas integrados de gestión QHSE, para ello se debe adjuntar matricula profesional y demás certificaciones que lo acrediten.

7.4.2. FACTOR ECONÓMICO - Treinta (30) Puntos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Para la evaluación por precio de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, estos no podrán superar el 0,3% del valor total de la propuesta; si no superan el 0,3% del valor total de la propuesta, se podrán realizar las correcciones aritméticas necesarias sin que se modifique el valor total de la propuesta.

El Municipio de Yopal a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo de treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa representativa del Mercado) a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en el acta de cierre.

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 & x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ & x\left(1-2\left(\frac{\left|\bar{X}-V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}

$x\ (1 - 2\ (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))\ \text{para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\ (1 - 2\ (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))\ \text{para valores mayores a } G_{PO}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 & x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))\ \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 & x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))\ \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

$$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))\ \text{para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\ (1 - 2\ (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))\ \text{para valores mayores a } G_{PO}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1

4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\left(1-2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} 30 & x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 & x\left(1-2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto Oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \frac{30 \times (VMIN)}{Vi} \end{cases}$

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

Donde,
VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS

En aplicación del Principio de Reciprocidad y de Apoyo a la Industria Nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el Proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente presentará con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% Nacionales o Extranjeros que aplican Principio de Reciprocidad	10
Ofrece Servicios Extranjeros sin Aplicación de la Reciprocidad y tienen Componente Nacional	5
Ofrecen Servicios Extranjeros sin Reciprocidad	0

El proponente diligenciará el formato en ANEXO No. 10.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], procede la SECRETARIA GENERAL a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato para "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA Y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

3	2	1
General	General	Especifico
Interno	Interno	Interno
Selección	Selección	Planeación
Económico	operacional	Operacional
Ofertas artificialmente bajas presentadas por el contratista	Que el contratista seleccionado no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones o que se encuentre en alguna inhabilidad	Que la descripción del bien o servicio no sea clara
Se declara desierto el proceso y se puede presentar riesgo en la ejecución.	Se declara desierto el proceso.	Confusiones y mal entendidos entre la entidad y el contratista a la hora de exigir los servicios contratados
1 Raro	1 Raro	1 Raro
4 Mayor	4 Mayor	4 Mayor
5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Compartido	Compartido	ALCALDIA
Revisión de la propuesta económica.	Revisión minuciosa de las propuestas allegadas por los oferentes	Revisión clara de los estudios previos a fin de que todo se entienda claramente
1 - Raro	1 - Raro	1 - Raro
1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	NO
Entidad	Entidad	Entidad
Etapa precontractual	Presentación de la propuesta	Estudios previos
Informe de evaluación	Informe de evaluación	Al finalizar el contrato
Verificando la oferta económica	Durante la etapa de selección del contratista se verifican los requisitos	Secretaria General
Durante la selección del contratista	Durante la selección del contratista	Durante la ejecución del contrato

SC-CER 346073

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

5	General	Externo	Contratación	operacional	Riesgo que el contratista no presente la garantía requerida o las allegue en forma tardía	Que no se pueda iniciar con la ejecución del contrato en los tiempos planeados por la entidad	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigiendo la póliza de seriedad de la oferta	1 - Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Desde la adjudicación	Al finalizar el contrato	Verificando que el contratista allegue las pólizas en los tiempos acordados	Durante el proceso de contratalación
4	General	Externo	Contratación	operacional	Que no se firme el contrato por parte del contratista	Perdidas administrativas para la entidad ya que perderia el tiempo y valor utilizado para adelantar el proceso contractual, como también que no se satisface la necesidad	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigiendo la póliza de seriedad de la oferta	1 - Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Etapa precontractual	Carta de aceptación	Aprobación de la carta de aceptación	Durante el proceso de contratación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	2383	AÑO	MES	DIA
		2020	10	19

6	
General	
Externo	
Ejecución	
financieros	
El contratista en la ejecución del contrato no asume los costos inherentes al servicio como lo establece el contrato o incurre en mora para asumirlos.	
Se afectaría la efectividad operativa de la entidad, obstruyendo parcialmente su capacidad de respuesta a través del oportuno cumplimiento del cronograma de salidas.	
1 - Raro	
3-Moderado	
4	
Riesgo Bajo	
Contratista	
El contratista debe apropiar los recursos necesarios para suplir los costos inherentes al servicio	
1 - Raro	
1 insignificante	
2	
Riesgo Bajo	
NO	
Contratista	
Desde el acta de inicio	
Al finalizar el contrato	
El supervisor verificará la ejecución del contrato a fin que el mismo se ejecute en las condiciones pactadas	
Durante la ejecución del contrato	
7	
General	
Externo	
Ejecución	
Operacionales	
Incremento del precio del bien o servicio contratado, entre la presentación de la oferta y la entrega real del producto.	
Puede afectar el equilibrio del contrato no pueden cumplir con las condiciones técnicas exigidas y contratadas por la entidad, afectando la calidad del servicio .	
2-Improbable	
2-Menor	
4	
Riesgo Bajo	
Contratista	
Realizar proyecciones económicas del valor del producto o servicio	
1-Raro	
1 insignificante	
2	
Riesgo Bajo	
NO	
Contratista	
Desde el acta de inicio	
Al finalizar el contrato	
Realizando análisis económicos	
Previo a la presentación de la oferta.	

icontec
ISO 9001
SC-CER 346073

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificación de especificaciones técnicas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	1 - Raro	4-Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Evaluación de alternativas, concertación	1 - Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Supervisor	Semanal.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	SI

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente publicó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso del municipio de Yopal, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL**.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por la ALCALDIA DE YOPAL le es aplicable los acuerdos comerciales de Guatemala y adicionalmente se encuentra cobijado por la **Decisión 439 de 1998 CAN.**

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: **MONICA LIDA MAQUEZ PARADA**
Cargo: Directora operativa-Dirección de TIC

Firma: _____
Nombre: **LUISA FERNANDA ROJAS**
Cargo: Profesional Contratada – componente jurídico

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **AYDEE SOLER SANABRIA**
Cargo: SECRETARIA GENERAL

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre:
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre:
Cargo: Jefe Asesora de Planeación

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: EIKIN R. Guerrero Cera.
Cargo: Profesional Contratada - Aspecto Jurídico

Firma: _____
Nombre: JHON EDIXON ESTEPA F.
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto financiero

Firma: _____
Nombre: Jesús M. Chinchilla Cuevas.
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto técnico

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2383	2020	10	19

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: ELKIN R Guerrero Cera. Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Firma: _____ Nombre Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

SC-CER 346073